

172075  
R. Dir. 686/3.899  
CAIP/sn

Ref: **MSC URUGUAY S.A. SOLICITA ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ACCEDER.**

---

Montevideo, 10 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

La solicitud de información pública efectuada por la firma MSC Uruguay S.A., al amparo de lo dispuesto por Ley N° 18381.

**RESULTANDO:**

- I. Que por la misma se requiere acceso a “todos los estudios realizados por ANP en conjunto con los prácticos de Puerto y/o Prefectura Nacional Naval, relativos a la maniobrabilidad de los buques de gran porte y restantes aspectos técnicos involucrados en la construcción del Muelle C y D”.
- II. Que la Comisión de Acceso a la Información Pública califica la información como pública y de libre acceso.
- III. Que en dicha solicitud la firma MSC Uruguay S.A. solicita que el presente expediente sea clasificado como confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 18.381, dado que su eventual difusión puede perjudicar futuras negociaciones y actividades económicas, lo cual es compartido por esta Comisión, solicitando opinión jurídica al respecto.
- IV. Que el Área Jurídico Notarial informa que no existen observaciones de índole jurídica que formular.

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende pertinente acceder a lo requerido en los términos de los citados informes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.899 celebrada en el día de la fecha;

### **RESUELVE:**

1. Acceder a brindar la información solicitada por la firma MSC Uruguay S.A. en los términos previstos en el informe de la Comisión de Acceso a la Información Pública de actuación N° 2 y del Área Jurídico Notarial en actuación N° 4 del presente expediente.
2. Declarar como confidencial el presente trámite.
3. Encomendar a la Comisión de Acceso a la Información Pública recopilar la información a entregar.
4. Colóquese al presente expediente la rotulación correspondiente indicativa de su carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, numeral II del Decreto del Poder Ejecutivo 232/10.

Notificar la presente Resolución y en el mismo acto entregar la información requerida.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.